



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE AFILIADOS
DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE TUNJA

ACTA Nro.01 de 2023

En las instalaciones del auditorio del Palacio de Justicia de Tunja (Boyacá), siendo las 09:00 horas del catorce (14) de abril del dos mil veintitrés (2023), previa convocatoria realizada por medio escrito enviada con quince (15) días de anterioridad por la señora presidenta del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja, Dra. Edilma Rubiela Corso Rojas, conforme a la ley y a los respectivos estatutos se reúne de manera presencial la asamblea general ordinaria de dicho colegio de jueces y fiscales, identificado con el N.I.T. Nro.800201231-1, dejando constancia de que la asamblea fue convocada para la presente fecha en razón a que los siguientes dos días (15 y 16 de abril son feriados). Estando presentes 5 colegiados se espera una hora y a las 10 de la mañana se instala formalmente la reunión para desarrollar el siguiente orden del día propuesto con antelación y agregado al chat o grupo del Colegio de Jueces y Fiscales,

Llamado a lista y verificación del quórum.

Lectura del acta anterior, nombramiento del presidente y secretario para la asamblea.

Informe de Presidencia.

Informe de Tesorería.

Elección de Junta Directiva

Información sobre el tema de los cupos para el Simposio Nacional de Jueces y Fiscales, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Pereira

Presentación y Aprobación del Presupuesto 2023.

Reforma Estatutos (correcciones)

Proposiciones y varios.

Clausura.

1.- LLAMADO A LISTA:

Previo consulta de los estatutos, se pone de presente que el quorum de instalación es de catorce (14) asistentes, el deliberatorio del 20% de los asistentes y el decisorio de la mitad más uno de los asistentes (Arts. 13-15 de los estatutos).

En este momento, la señora presidenta del colegio deja constancia de que se ha verificado la identidad de los colegiados presentes hábiles para participar de la asamblea general, confirmando que los presentes corresponden al quorum para la instalación y para la celebración de la reunión.

Luego de ello, la señora presidenta instala la asamblea con 23 colegiados presentes, 8 de los cuales acreditan poder para representar a otro colegiado, para un total de 31 afiliados hábiles presentes y/o representados, que corresponden a la mitad + 1 del total de colegiados habilitados para votar que es de sesenta (60) afiliados hábiles para votar ; es así como la Dra Delfina Fonseca le otorga poder al doctor Luis Gerardo Torres ,la Dra. María Consuelo Guarín le otorga poder a la Doctora Sandra Liliana Mendoza Jiménez, ; el doctor Víctor Hugo Andrade le otorga poder al Doctor Pedro Said Otalora; La doctora Martha Lucía Rueda Camargo al Dr. Luis Ernesto Guevara; LA Doctora Lucila Sierra Cely, al Doctor Helmer Giovanni Castellanos Romero; La Dra Yeimy Gutierrez a la Doctora Edna Luz Mayorga; La Dra Deissy Alieth González a la Dra Edilma Rubiela Corso Rojas; El Dotor fabio Huerfano López a la Dra Nidia Consuelo Albarracín Alarcón

Sometido a discusión, es aprobado el orden del día.

2.- LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO AD-HOC PARA LA ASAMBLEA.

Se procede a someter a aprobación el acta de la asamblea del año inmediatamente anterior, enviada previamente a todos los colegiados a través del chat o grupo de WhatsApp del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

Como relevante de la intervención de la señora presidenta, informa que antes de darle lectura al acta anterior, y es que demoró un poco en llevarla a la Cámara de Comercio porque se tuvo que hacer la reforma de estatutos y su respectiva corrección y cuando se fue a revisar el acta se hicieron unas observaciones sobre los estatutos que nosotros no podíamos subsanar directamente por lo que el señor de la Cámara de Comercio nos asesoró frente a los costos y multas y las falencias en se había incurrido, llegando a la conclusión que era mejor volver a someter esta decisión a la Asamblea y hacer las correcciones de Estatutos y luego si pasarla a esta entidad dado que no había garantía que fuera registrada o aprobada por el funcionario correspondiente desea Cámara, por este motivo el año pasado no se inscribió el acta en la cámara de comercio y viene sometido a consideración de la Asamblea la ratificación de la modificación de los estatutos; el principal problema que se vio en esa acta y se quiere dejar constancia porque aquí de lo que se trata es de transparencia, es que lamentablemente desde los estatutos viejos hasta los estatutos actuales en algunos apartes dice colegiados y en otras partes dice afiliados, en otras asociados, entonces es por lo que nosotros el día de hoy además de lo que les enviamos para ratificación incluimos un parágrafo en uno de los artículos en donde dice que para efectos de estos estatutos en donde diga afiliados, en donde diga colegiados se entenderá colegiados para que nosotros podamos inscribir esa reforma estatutaria este año. Entonces el acta se la enviamos al chat, no sé si quieran que se lea; en este momento intervino la colegiada Dra. Nidia Consuelo Albarracín, expresando que el acta contiene toda la reforma estatutaria y pues incluir lo de la palabrita. La dra Edilma expresa que más sin embargo ahí se relacionó y va a quedar ahí para ratificación el día de hoy y el acta fue revisada por la Dra Consuelito, la dra Patricia la Juez de Jenesano y Martha Rueda, entonces la junta directiva no tuvo nada que ver en la elaboración de esa acta y únicamente prestamos la información que teníamos y de resto todo fue elaborado por los compañeros para que no se preste a ninguna suspicacia. El Dr Darío Rincón manifiesta que esa acta ya esta leída y tiene que someterse a aprobación de la Asamblea; Se procede a aprobar el acta de la Asamblea del año inmediatamente anterior enviada a todos los colegiados al grupo del chat o del watsapp del grupo del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja y leída y haciendo las observaciones consignadas anteriormente.

La señora presidente del colegio informa que de conformidad con el Art.12 de los estatutos, se debe elegir presidente y secretario para la asamblea.

Los colegiados postulan a las doctoras Edilma Rubiela Corso Rojas y a la Dra. Sandra Liliana Mendoza Jiménez, como presidenta y secretaria respectivamente quienes aceptan y toman posesión de los respectivos cargos, siendo elegidas por unanimidad para tal cometido.

3.- INFORME DE PRESIDENCIA.

Se pone de presente que una copia del informe de presidencia se remitió al chat o grupo de WhatsApp del colegio. En uso de la palabra la señora presidenta, Dra. Edilma Rubiela Corso Rojas, da alcance al mismo y deja constancia que asistió a la Asamblea general de la Federación y la misma firmó un convenio con el Instituto de Derecho procesal para que los colegiados que quieran afiliarse tengan una prebenda y es que pueden pagar \$650.000 que incluye el ingreso a las capacitaciones, al ingreso al grupo de chat y el derecho de asistir al evento -que se hace anualmente o sea al Congreso Nacional. Por otro lado, la Sra. presidenta quiere dejar claro que a todos los colegiados se les dio el mismo regalo de navidad y la mayoría de estos regalos fueron repartidos el día de la actividad de final de año. Algunos la Sra. presidenta precisa que ella los llevó a la casa de algunos colegiados y los que quedan por reclamar se encuentran en la Relatoría. Deja constancia que para la compra de los regalos en esta junta directiva y en las anteriores se esperaba a que fuera el día sin IVA para ahorrarle al colegio ese 20% de descuento pero en esta ocasión se hizo fue un convenio con Brissa para que nos comunicaran el día de los descuentos y así se hizo la compra con el respectivo descuento; para el transporte de esos regalos, los miembros de la junta directiva dispuso de sus vehículos para no generarle más gastos al colegio. Las reuniones que se han hecho con los compañeros de la Junta directiva que han sido cada mes, los tintos que se compartían en esas reuniones eran del bolsillo de los de la junta y por ello estos gastos no aparecen en el informe de tesorería; lo que sí aparece un tanto más alto son los gastos de representación ya que la presidente tuvo que viajar a Bogotá desde el día anterior puesto que la reunión se programó a partir de las ocho de la mañana y era en el centro y por lo tanto el traslado era dispendioso. Además de eso en el año anterior se hicieron 8 capacitaciones dentro de las cuales hubo capacitaciones muy nutridas, hasta con casi 300 participantes, pero si los colegiados observan de esos 300 si hubo 8 colegiados fue mucho, entonces es muy desmotivante a veces que se organicen los eventos y los colegiados no participen de los mismos; los invito a que aprovechemos de esos eventos académicos y nosotros somos de los pocos colegios prósperos que tenemos recursos, que nos ha ido bien y que en este año se han colegiado varios compañeros especialmente de la fiscalía; La federación está promoviendo que nos carnetemos para generar beneficios sobre todo desde el punto de vista comercial que nos pueden ayudar para posibles descuentos por ejemplo en este momento con Arturo Calle, y también posiblemente con aerolíneas; como colegio nosotros propusimos en la federación que se firmaran convenios con las universidades grandes



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

como el Rosario, el externado y con algunas ya se firmaron pero solamente con universidades de la Costa. De otro lado les informo que el simposio este año es en Pereira y el del año entrante es en Barraquilla y al colegio de Tunja le propusieron que fuera al siguiente año aquí en Boyacá y la presidenta indicó que es una decisión que se debe tomar en asamblea ya que se trata de una decisión de bastante responsabilidad y es importante que se decida sobre ese tema; es importante igualmente que se decida lo de los estatutos y se observe que en materia de costos estos se aumentaron y que lo explique el tesorero ya que el colegio tiene dinero y como somos una organización sin ánimo de lucro, lo que entra en el año pues tiene que salir en el año en cumplimiento de nuestro objeto social (especialmente capacitación), porque al dejar ese dinero en las arcas del colegio tendríamos que someternos a un régimen diferente; por ello debemos revisar el presupuesto que es una aproximación de los gastos que se puedan presentar en este año. Finalmente es del parecer de la presidenta que una tarea para la nueva junta directiva es que esta piense proyectar unas capacitaciones a las que todos asistamos porque se tienen los recursos para hacerlas; como última parte de este informe agrega la señora presidenta que no está dispuesta a postularse a la presidencia ni pretende una reelección. Se olvida hacer énfasis en la colaboración que el colegio de jueces y fiscales le prestó a los conversatorios de justicia civil regional, que se realizó en el municipio de Villa de Leyva, para lo cual se aportó tanto a nivel económico como a nivel logístico. Se hizo así mismo un trabajo por parte del Colegio en el estudio a nivel de colegios en lo que tenía que ver con la Reforma Tributaria y las consideraciones fueron elaboradas por el colegio de Tunja; también el Dr Wilson Ortega a nombre de los colegios de Tunja y Santa Rosa hizo parte en las mesas de trabajo reunidas en Bogotá para discutir acerca de la Unificación Nacional en los asuntos relativos a los repartos elaborando un proyecto. Ahora sí por último se deja constancia que los documentos del colegio están al día ante Cámara de Comercio, lo que falta es hacer la adecuación de los estatutos para que la nueva junta directiva haga las adecuaciones necesarias para que nos vuelvan a pasar a la Cámara de Comercio, ya que nuestro colegio es una agremiación sin ánimo de lucro, lo que implica que no nos cobren declaración de renta y tengamos algunas exenciones en materia tributaria y de impuestos. El informe es puesto a consideración de los colegiados y el mismo es aprobado por unanimidad.

4.- INFORME DE TESORERÍA.

Se pone de presente que una copia del informe de tesorería se remitió al chat o grupo de WhatsApp del colegio. En uso de la palabra el señor tesorero del colegio, Dr. Gerardo, da alcance al mismo previa discusión sobre el hecho en que todos y cada uno de los gastos realizados fueron confrontados y discutidos con las directivas; es importante resaltar lo que afirma la Dra. Edilma y es que ella y la doctora Sandrita siempre buscaron que el regalo fuera bonito, útil y buscando la comodidad de los precios, pero ese ahorro después se vería reflejado en impuestos; el contador del colegio nos explicaba que la DIAN tenía en la mira a entidades y Colegios como el de nosotros y por ello nos cambiaron de régimen y volver al anterior sistema es más que imposible, y menos ahora con el director de la DIAN que busca recursos de todas partes, por lo que recomienda el contador es que lo que se obtenga de ingreso en el año y algunos rendimientos financieros se gastara como por ejemplo en las capacitaciones, conferencias etc., y por eso toca buscar la mayor cantidad de capacitaciones para que finalmente no nos toque devolver toda esa plata. En el informe hay dos ítems, que les voy a explicar el por que quedaron reflejados el impuesto del 2021 y del 2022; el impuesto del 2021 se pagó después de haberse rendido el informe y el del 2022 que se pagó este año que fue de 3.800.000 aproximadamente y como ven se han cuidado los recursos y los impuestos se subieron, entonces es para que lo tengan en cuenta los que lleguen a dirigir los destinos del Colegio tienen que observar ese ítem, por que el presupuesto se hizo con base en esos posibles ingresos que va a tener el colegio, precisamente para así evitar ese pago a la DIAN. La federación ha hecho lo propio porque se trata que de los recursos cada uno estamos aportando y sea para reintegrarse a los diferentes gastos que haya que realizar. Por lo demás todos y cada uno de los gastos están debidamente soportados con sus facturas, y los pagos que realizan los colegiados que ya son pensionados también están soportados con sus recibos; de otra parte el año pasado se vendieron unos cupos del Simposio de Medellín, al Colegio de Santa Rosa de Viterbo y unos dineros fueron consignados a la Cooperativa y la Dra. Sonia Benavides si entregó el dinero en efectivo; Cada año se solicita en el primer o segundo mes del año a la pagaduría se haga el aumento de la cuota de afiliación de acuerdo a lo que está establecido en los estatutos, correspondiendo para este año la suma de \$45.000 y en la pagaduría refundieron la solicitud y se descontó en febrero solo a tres personas pero en el siguiente mes se hizo el respectivo reajuste descontándose para ese mes la suma de \$90000. De acuerdo a lo que dice la Sra. presidenta, siempre la junta directiva se reúne por lo menos cada mes, para discutir diferentes asuntos atinentes al manejo del Colegio, y todo con la mayor transparencia. Eso es lo que se informa aquí en la asamblea y finalmente el balance del total se encuentra en el informe y ya se había hecho el gasto de la consecución de los cupos para asistir al Simposio en el mes de agosto a la ciudad de Pereira; interrumpe la será presidenta y expresa que para ahorrar el colegio en la compra de esos cupos se hizo un acuerdo con el colegio de Pereira para que nos mantuvieran el precio de cada cupo y él accedió e hicimos esa compra el 9 de marzo. La Dra. Janeth pregunta cuantos cupos se adquirieron a lo que se le responde que 25 cupos. El señor tesorero finaliza su balance y la junta lo somete a consideración de la Asamblea a lo cual este es aprobado por unanimidad.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

5. Elección de Junta Directiva

Se procede a la elección de los siguientes cargos: presidente, vicepresidente, Tesorero, secretario y dos vocales (2) en ese orden y para el período de dos (2) años, Se abren las postulaciones nominales, siendo postulados para el cargo de **presidente**; El Dr. Gerardo Torres y el Doctor Wilson Ortega. El Doctor Gerardo Torres no acepta la postulación; el Dr. Wilson Ortega acepta la postulación y se procede a la votación con el siguiente resultado:

Wilson Ortega Peña: 30
Votos en blanco : 1
Total Votos: 31

Se declara electo al Dr. Wilson Uriel Ortega Peña identificado con la cedula de ciudadanía número 7161589 de Tunja, expedida el 13 de diciembre de 1987, como presidente del Colegio

Se continúa con la elección del cargo de **vicepresidente**. La Dra. Luz Mery Núñez propone que continúe en el cargo de vicepresidente el Dr. Harold Mauricio Gutiérrez, y los asambleístas por unanimidad acogen la propuesta y votan con el siguiente resultado:

Harold Mauricio Gutiérrez: 30
Voto en blanco: 1
Total Votos: 31

Se declara electo al Dr. Harold Gutiérrez identificado con la cédula de ciudadanía número 91254091 de Bucaramanga, expedida el 9 de diciembre de 1985, como vicepresidente del Colegio

Se prosigue con la elección del cargo de **Tesorero**. La Asamblea postula al Dr Gerardo Torres Tibaduisa y este acepta la misma. Se procede a la votación con el siguiente resultado:

Luis Gerardo Torres Tibaduisa: 31
Total Votos: 31

Se declara electo al Dr Luis Gerardo Torres Tibaduisa, identificado con la cédula de ciudadanía 6760841 de Tunja, expedida el 6 de julio de 1977, como Tesorero del Colegio.

Se continúa con la elección del cargo de **secretario**. Se postula a la Dra. Sandra Liliana Mendoza Jiménez para que siga en el cargo y esta no acepta la postulación. La Dra. Luz Mery Núñez postula a la Dra Edna Luz Mayorga quien no acepta la postulación. La dra Sandra Liliana Mendoza postula a la Dra Nidia Consuelo Albarracín. La Dra Nidia Consuelo Albarracín finalmente acepta la postulación, por lo que los asambleístas votan con el siguiente resultado:

Nidia Consuelo Albarracín: 31
Total Votos: 31

Se declara electa a la Dra Nidia Consuelo Albarracín Alarcón, identificada con la cédula de ciudadanía número 40048118 de Tunja, expedida el 20 de noviembre de 1998, como secretaria del Colegio.

Se continua con la elección del cargo de **vocal**. Se postula al Dr Darío Rincón y al Dr Jairo Coy para el cargo de vocal; El Dr Jairo Armando Coy no acepta la postulación quedando como candidato único para el cargo el Dr. Darío Fernando Rincón, por lo que los asambleístas votan con el siguiente resultado:

Darío Fernando Rincón: 29
Votos en blanco 2
Total Votos : 31

Se declara electo al Dr. Darío Fernando Rincón, identificado con la cédula de ciudadanía número 7160459 de Tunja, expedida el 24 de abril de 1987, como vocal del Colegio



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

Seguidamente y de conformidad con los estatutos se procede a nombrar los suplentes de los cargos de Tesorero y Vocal. Se postula a la Dra Luz Mery Núñez Núñez como suplente del Tesorero quien acepta dicha postulación y al Dr. Jairo Armando Coy Villamil como suplente del vocal, por lo que los asambleístas votan con el siguiente resultado:

Luz Mery Núñez Núñez: **31**

Total Votos 31

Jairo Armando Coy Villamil: **31**

Total Votos: 31

Los miembros de la Junta directiva electa ACEPTAN el nombramiento ante la misma y proceden a tomar posesión de sus respectivos cargos previa toma del juramento.

6. Información sobre el tema de los cupos para el Simposio Nacional de Jueces y Fiscales el cual se llevará a cabo en la ciudad de Pereira.

Toma la vocería la Dra. Edilma, para informar que se compraron 25 cupos para asistir al Simposio de Jueces y Fiscales en la ciudad de Pereira y les pregunta a los asambleístas que opinan sobre si se rifan los cupos o qué hacer con ellos; el Doctor Darío Rincón pide el uso de la palabra para que se siga con la misma propuesta que del año pasado, en el sentido de otorgarle esos cupos a los colegiados que el día de hoy se encuentran presentes en la Asamblea; la presidente hace la salvedad que no son 25 sino 26 cupos porque al estar el Colegio al día en el pago de las cuotas de sostenimiento da un cupo de regalo y también por asistir a la Asamblea general ordinaria que se programa cada año, entonces los cupos son en total 26; la Dra. Janeth Sanabria propone que de los presentes manifiesten si van a asistir al Simposio o no y así saber cuantos cupos quedan; el Doctor Rincón reformula la propuesta y solicita que los colegiados que tiene poder también entren en la posibilidad de asistir al encuentro. La Dra. Edilma hace la manifestación que si alguno de los colegiados que están presentes dice hoy que va al Simposio y después no va, le tiene que devolver la plata al colegio salvo circunstancias de fuerza mayor; de otra parte el Dr. Darío propone que se pueda bajo circunstancias especiales ceder el cupo o que el Colegio lo pueda vender a otros colegios si no hay alguien que acepte la cesión ; finalmente la propuesta se centra en que para los 22 asistentes a la asamblea se le otorgan el mismo número de cupos y los cuatro restantes se rifarán entre los colegiados que confirieron poder; esta propuesta es acogida por todos los asambleístas y así quedará en la respectiva acta; también se deja constancia en la Asamblea que se fija la fecha del 30 de junio del presente año para hacer la respectiva cesión de los cupos. Acto seguido los que tiene poder llaman a los poderdantes para saber si tienen interés en asistir al Simposio y así participar de la correspondiente rifa. El Doctor Juan Carlos Cabana expresa que el tiene poder del Dr. Jorge Ernesto López, pero que el mismo quiere participar de la rifa, a lo que algunos de los colegiados manifiestan que el Dr. López como quiera que se fue pensionado el año pasado no se encuentra al día con las cuotas de sostenimiento tal y como lo ordenan los estatutos y por tal motivo no podría participar en la rifa; La Presidenta propone que el Dr. López tan pronto se ponga al día y si alguno no va pues se le dé el cupo; El Dr Darío manifiesta que se le permita participar en la rifa y la presidenta expresa que si ha habido colegiados que se han pensionado y están pendientes de sus pagos y de estar al día, esas cosas hay que estimularlas, pero también en el momento en que él se ponga al día y algún colegiado no vaya se le otorgue el cupo a él, insiste; El Dr. Harold expresa que el Dr. Joge Ernesto como integrante de la fiscalía siempre ha sido un colegiado activo y asiduo asistente a todas las reuniones entonces propone algo parecido a lo que dice el Dr. Darío y es que si se pone al día el día de hoy en las cuotas participe en la rifa, pero condicionado a que si no lo hace se le quite el cupo si se lo llegare a ganar; la señora presidenta expresa que como quiera que lo que dice el Dr. Harold es una propuesta sea sometida a consideración de los colegiados, obteniendo como resultado **16** votos en contra de la propuesta del DR. Harold y **14** votos a favor de la propuesta expresada por la Señora presidenta, por lo que se concluye que no se le permite al Dr. Jorge Ernesto participar en la rifa de los cupos para asistir al Simposio ya que no se encuentra al día en el pago de las cuotas de sostenimiento, pero si se pone al día cualquiera de los que gana puede ceder el cupo. En este estado de la Asamblea, hace su arribo el Dr. Simón Eduardo Martínez Escandón antiguo Colegiado para dirige unas palabras a los colegiados y expresar que a partir del miércoles 19 de abril hace parte del Tribunal Superior de Tunja como Magistrado de la sala Penal y por ende manifiesta su deseo de ser colegiado; Acto seguido se procede a realizar la correspondiente rifa entre los siguientes colegiados otorgantes de poder:

- Dra. Deissy Alieth González



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

- Dra. Sandra González
- Dra. Lucila Sierra
- Dra. Martha Rueda
- Dra. Luz Angela Moncada
- Dra. Yeimy Gutiérrez
- Dra. Delfina Fonseca
- Dra. María Consuelo Guarín
- Dr. Fabio Huérfano
- Dr. Luis Cifuentes
- Dr. Frank William Parra
- Dr. Hugo Zamudio.

Se deja constancia que aquí se tuvo en cuenta los poderes que llegaron antes de instalar la Asamblea y que hicieron parte del quorum con voz y voto y los que llegaron en el curso de la Asamblea, solamente para efectos de esta rifa.

Al hacer la rifa en presencia de los Asambleístas los ganadores de los cuatro (4) cupos para asistir al Simposio Nacional en la ciudad de Pereira fueron:

- Dra. María Consuelo Guarín
- Dra. Lucila Sierra
- Dr. Luis Cifuentes
- Dr. Frank William Parra.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO 2023

La Sra. presidente expone que a pesar de no ser expertos en cosas de presupuesto lo que se trató de hacer fue una relación de gastos pero lo que se tiene que mirar y los ingresos del año se tiene que prever que lo que entre en dinero tiene que salir para que no salga tan costoso lo que tiene que ver con la declaración de renta; Agrega que no se estimaron muchos gastos en materia de capacitación por dos razones porque de todas las capacitaciones del año anterior solamente se canceló una y las demás fueron por gestión del colegio; pero expone que sí habría la posibilidad que se adicionara algo al presupuesto y le propone a la nueva junta directiva que haga un evento de capacitación que sea grande y que convoque a todos; toma el uso de la palabra la Dra. Yaneth Sanabria para decir que al respecto de la capacitación ella sugiere que se aborde el tema de Familia, ella sabe que el Dr. Castillo Rúgeles siempre está dispuesto a acudir a las invitaciones; La Sra. Presidente hace la acotación que se debe estar pendiente de analizar la nueva sentencia en el tema de tierras, ya que esta contiene temas bastante álgidos y lo otro que propone es que si bien es cierto es difícil que se reúnan los colegiados hacer los posible porque cada mes un fin de semana se hagan tertulias sobre temas que se han venido presentando complicados para que entre todos se ayuden o buscar las personas idóneas para que colaboren y solventes las dudas a que haya lugar; finalmente su propuesta es que hay que adicionar lo de los cupos al presupuesto del presente año y que se aumente el mismo para efectos de capacitación; los asambleístas están de acuerdo en que se sume el costo al presupuesto de 2023 de la cancelación de los 25 cupos para el simposio en Pereira y en lo que respecta al aumento en lo de los otros puntos del presupuesto manifiestan que NO que se deje como está la proyección; El Dr. Wilson Ortega expresa que si se pueden hacer traslados en lo que tiene que ver con el presupuesto para cuestiones académicas y la Dra. Nidia Consuelo Albarracín observa en los gastos que a veces se hacen inversiones por ejemplo en la programación de los simposios, cuando se mandan hacer distintivos para los colegiados, como camisetas lo que le parece excelente y no sabe si esto está incluido en lo del presupuesto y de lo contrario solicita se incluya un rubro para estos gastos; la Sra. Presidente le responde en el sentido de esos gastos que el año pasado se gestionaron las camisetas con Juriscoop, es decir que siempre se ha procurado que la plata del colegio no se toque pero se tiene que el Dr. Darío Rincón que quedó en la Junta directiva del Colegio y hace parte de Juriscoop también haga las gestiones pertinentes cuando se necesiten este tipo de gastos; finalmente se pone a consideración de la asamblea la aprobación del presupuesto 2023, con la adición del pago de los cupos para asistir al Simposio. Los asambleístas por unanimidad aprueban el presupuesto 2023.

8. REFORMA DE ESTATUTOS (CORRECCIONES)

La Señora presidente informa que al grupo del WhatsApp se les envió a todos los colegiados, los estatutos para su correspondiente reforma y esos estatutos fueron estudiados en el Asamblea anterior y se aprobó la reforma y se nombró una comisión para hacer la aprobación del acta, pero tuvimos unos inconvenientes puesto el encargado para hacer el acta eran el presidente y secretario que fue el Dr. Víctor Hugo y finalmente como en



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

todas las tareas se determinó con Sandra de elaborar el acta y el caso fue que hubo demora de más de tres meses en ese proceso, y cuando se fue a llevar a la Cámara de Comercio, se podía hacer la inscripción de la Reforma de Estatutos pero se tenía que pagar un multa a lo que se estaba dispuesto pero al llegar allá el señor de la Cámara de Comercio hizo algunas observaciones y se podía pagar la multa pero eso no era garantía para que esa Reforma Estatutaria fuera inscrita porque en algunos artículos de los Estatutos se habla de Asociados, en otros afiliados y en otros Colegiados, entre otras cosas, por lo que para evitar pagar multas consideramos que se hiciera la corrección y este tema traerlo a colación en esta asamblea para tomar decisiones y así poder inscribir una sola acta; si los colegiados observan esto fue lo mismo que se aprobó el año pasado y se incluyó un párrafo que será el único que se incluya el día de hoy que es en el "Título tercero en lo atinente a Miembros del Colegio, Artículo 4º. PARAGRAFO.- Para todos los efectos de estos estatutos donde se menciona Afiliados o Asociados debe entenderse Colegiados ". El Dr. Guevara toma el uso de la palabra y refiere que se podría cambiar esa palabra en la redacción de los estatutos; el Doctor Darío Rincón manifiesta que como el año pasado la asamblea de una manera muy juiciosa aprobó la reforma y no la inscribieron por la inconsistencia que dice la Dra Edilma, y si hoy solamente venimos a aprobar esa adición de ese párrafo quedaría aprobado en dos asambleas distintas por lo que su propuesta es que dado que ya fue debidamente estudiado y debatido en la asamblea pasada y la única corrección que hay que hacer sería que como está en el punto de aprobación en esta Asamblea se aprobara tal cual como lo dice el Dr. con las modificaciones en cada artículo de la palabra y quitar el párrafo y presentamos la de este año porque aprobar lo mismo en dos asambleas tendríamos inconvenientes; La Sra. presidente somete a votación la propuesta del Dr. Darío en el sentido de aprobar la reforma estatutaria con la salvedad del cambio de las palabras afiliado y asociado, se cambie por Colegiado; La Asamblea habiendo estudiado artículo por artículo ratifica la modificación estatutaria que no fue inscrita y aprueba por unanimidad la Reforma de los Estatutos en el sentido mencionado anteriormente así:

ESTATUTOS

TÍTULO I

CONSTITUCION, NOMBRE Y DOMICILIO

Artículo 2º. -Modificado en Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011- Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023 con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. EL COLEGIO tiene domicilio principal en Tunja, el término de duración es de noventa y nueve (99) años, el número de colegiados es ilimitado, pero podrá ordenarse su disolución y liquidación en los eventos y formas previstos por la Ley y los Estatutos.

Título II

OBJETIVOS

Artículo 3º. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023 con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente Son objetivos del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE TUNJA los siguientes:

1. Congregar en una asociación profesional a los funcionarios judiciales del DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA.
2. Buscar la promoción humana, ética, académica y cultural de sus asociados.
3. Fomentar la solidaridad entre sus asociados e impulsar el mejoramiento de su calidad y humana, mediante la presentación de servicios que tiendan a este objetivo.
4. Propender por el mejoramiento y dignificación de la administración de justicia y el perfeccionamiento del Estado Social de Derecho.
5. Auspiciar la investigación científica del derecho, el análisis y reflexión sobre los problemas que inician en la función judicial.
6. Exaltar y propender por un código de valores que garantice a los funcionarios un lugar de honor dentro del ejercicio de la Judicatura y en la sociedad en general.
7. Defender y mantener la independencia y autonomía de la Rama Judicial.
2. Asumir la personería de los asociados ante toda clase de entidades oficiales y particulares.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

3. reivindicar la función jurisdiccional y proyectar ante la comunidad la verdadera imagen de la administración de justicia.
4. Auspiciar la formación del funcionario judicial en todas sus dimensiones, mediante la exigencia y el mejoramiento académico y humanístico, a través de la participación activa en la elaboración de las políticas educativas ante los órganos competentes.
5. Liderar, auspiciar o participar en las tareas institucionales o comunitarias tendientes al mejoramiento del servicio judicial y de su imagen.
6. Hacer del juez y del fiscal un paradigma de la sociedad, con autoridad ética y moral suficiente para dispensar justicia.
7. Propugnar por el respeto, credibilidad y acatamiento, que los componentes del grupo social deben tener a los administradores de justicia y a las tareas que desarrollan.
8. Aclarar toda la información que contribuya a desorientar a la opinión pública y servir de órgano permanente de expresión para desvirtuar toda comunicación tendenciosa contra la Administración de Justicia.
9. Servir de representante de los Colegiados Jueces y Fiscales ante las autoridades institucionales y organizaciones sociales en lo que no sea competencia de aquellos, respetando la independencia y autonomía de cada uno de ellos.
10. En general, realizar toda clase de actividades orientadas a la buena marcha de la administración de justicia y mejoramiento integral de sus asociados

PARAGRAFO. Por la filosofía de sus objetivos, el COLEGIO no es una institución partidista, sindical, religiosa ni financiera.

Título III
MIEMBROS DEL COLEGIO

Artículo 4°. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023 con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente Los miembros del COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA son: activos y honorarios.

4.1. Para ser Colegiado activo se requiere:

1. Ser o haber sido Juez o fiscal adscrito al Distrito Judicial de Tunja.
2. Presentar solicitud de ingreso.
3. Autorizar el descuento por nómina de las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas por los Estatutos o por la asamblea General de asociados.
4. Obtener por mayoría la aprobación de la junta Directiva.

4.2 Para ser colegiado honorario se requiere:

1. Ser postulado por cualquier afiliado a la Asamblea General de Colegiados, en razón de haberse destacado por sus aportes a la administración de justicia. Estos colegiados honorarios tendrán voz, pero no voto en las Asambleas.
2. Haber alcanzado la calidad de jubilado o pensionado al servicio de la Rama Judicial y haber sido afiliado al COLEGIO, caso en el cual bastara con presentar por escrito solicitud de continuidad Estos colegiados honorarios tendrán voz y voto en las Asambleas. Asumirán todos los derechos y obligaciones con el Colegio. Su calidad de colegiados honorarios obedece al hecho de la jubilación, pero se asimilan en todo a los asociados activos. Pagaran el cincuenta por ciento (50%) de la cuota de un colegiado activo

Adicionar 4.3. SON COLEGIADOS CORRESPONDIENTES: Todos aquellos que siendo Colegiados Activos pierdan su investidura de funcionario judicial, o se trasladen a otro Distrito Judicial en tanto manifiesten por escrito su intención de permanecer en el colegio, pagarán la cuota de un colegiado activo y tendrán derecho a voz y voto.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

ARTÍCULO 5°. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023 con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. La calidad de COLEGIADO se pierde por:

1. Renuncia voluntaria aceptada.
2. Derogado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011
3. El no pago injustificado de seis (6) cuotas.
4. Pérdida de la investidura judicial, salvo el caso de los colegiados honorarios y correspondientes
5. Muerte del afiliado.

PARAGRAFO. No se devuelven las cuotas canceladas a quien pierda la calidad de colegiado. Estas quedan definitivamente incorporadas al patrimonio social de la entidad.

ARTÍCULO 6°. Son derechos de los COLEGIADOS. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente.

1. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.
2. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva y/o ser incluido en los comités de trabajo.
3. Ejercer los derechos de defensa, opinión, petición, inspección y fiscalización del desempeño de la Dirección del Colegio.
4. Las demás que los estatutos o reglamentos establezcan.
5. Solicitar cualquier tipo de información al Consejo Directivo.
6. Ejercer inspección sobre el manejo administrativo y financiero del Colegio dentro de los quince (15) días anteriores a la Asamblea General.
7. Participar activamente en los grupos de estudio, programas o promociones que realice el Colegio.

ARTÍCULO 7°. Además de los deberes propios del cargo o profesión, corresponde a los Colegiados. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente.

1. Cumplir los estatutos y reglamentos.
2. Cancelar oportunamente las cuotas ordinarias y extraordinarias.
3. Acatar las decisiones de la Asamblea General.
4. Colaborar en la conservación y cuidado de los bienes, instalaciones y patrimonio del Colegio.
5. Observar un diligente ejercicio de la Función Judicial.
6. Mantener una conducta que no riña con el decoro y la investidura del cargo.
7. Concurrir a las Asambleas y actos programados por la colegiatura
8. Observar comportamiento acorde con los principios y objetivos del Colegio.
9. Cumplir estrictamente con las obligaciones económicas impuestas por el Colegio.
9. Propender por la adecuada realización de los fines del Colegio.
10. Cumplir con sentido de responsabilidad las comisiones o trabajos dispensados por la Asamblea General o el Consejo Directivo.
11. Comunicar cualquier cambio de dirección o variación en el ejercicio del cargo.
12. Contribuir en la elevación del nivel moral, académico, cultural, económico y científico de los Colegiados, así como también del ejercicio legal y ético de la abogacía.

TITULO IV
DIRECCION, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 8. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. La dirección y administración del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja se ejercerá por la Asamblea General, La Junta Directiva en los términos de estos estatutos, La estructura administrativa está conformada por los siguientes órganos:

1. Asamblea General.
2. Junta Directiva.
3. Derogado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011
4. deroga en Asamblea de 29 de abril de 2022.

CAPITULO I



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales
ASAMBLEA GENERAL

Artículo 9. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. Es el máximo organismo y estará integrada por los colegiados activos y honorarios y correspondientes según lo dispuesto en los estatutos. Sus acuerdos serán obligatorios para todos los colegiados.

ARTICULO 10. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. La Asamblea General se reunirá ordinariamente una vez al año el primer viernes del mes de marzo de cada año, previa convocatoria escrita del presidente de la Asociación, Si no fuere convocado por el presidente, se reunirá por derecho propio el primer viernes de abril a las nueve de la mañana en el auditorio del palacio de Justicia.

La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando la Junta Directiva la convoque por iniciativa propia, o por solicitud de un número no inferior a quince (15) colegiados y, por petición de la asamblea general o del Revisor Fiscal. En la Asamblea extraordinaria solo se podrá tratar el tema que la motive, salvo que decida ocuparse de otros.

PARAGRAFO: Si por razones de orden público o fuerza mayor, no fuere posible celebrar la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en el presente artículo, el presidente del Consejo Directivo la convocará para la fecha más próxima, dentro de los dos (2) meses siguientes.

PARAGRAFO TRANSITORIO. La Junta Directiva actual concluirá su periodo cuando se elija la nueva Junta en la Asamblea Ordinaria del mes de marzo de 2012.

CAPITULO II
QUORUM, MAYORIA, REPRESENTACION, ACTAS Y SISTEMA ELECTORAL

ARTICULO 16. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. De toda reunión de la Asamblea se extenderá acta firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario de la misma. Dejaran constancia del tipo de Asamblea, forma de convocatoria, número de asistentes y representados, informes, participaciones, proposiciones aceptadas y rechazadas y de todos los pormenores trascendentes. El acta deberá ser incorporada al libro respectivo en orden cronológico.

Para su aprobación la Asamblea designará una comisión compuesta por tres colegiados activos que con su elección se entiende que se tiene el poder de aprobación, y quienes deberán reunirse dentro de los ocho (8) días siguientes a la asamblea para el efecto.

CAPITULO III
ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 18. Modificado en Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. atribuciones de la Asamblea General, las siguientes:

1. Elegir y dar posesión a los miembros de la Junta Directiva, para un periodo de dos (2) años. La elección de los cargos de la JUNTA DIRECTIVA se hará sin distinguir si es juez o fiscal
2. Remover de sus cargos a los miembros de la junta directiva, por grave incumplimiento comprobado de sus obligaciones y proceder a nombrar sus reemplazos para el periodo faltante.
3. Considerar la renuncia que presente el presidente, en cualquier momento o de los miembros de la Junta directiva y, proceder a elegir sus reemplazos para el periodo faltante.
4. Fijar la cuantía de las cuotas ordinarias y extraordinarias y demás que sean aprobadas en la Asamblea. Así mismo establecer la forma de pago.
5. Facultar a la Junta Directiva para asumir obligaciones económicas, contratar o disponer de dineros del colegio en beneficio y para los fines y desarrollo del objeto del Colegio hasta la suma equivalentes a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes.
6. Realizar cualquier inversión, gasto o contraer obligaciones en cuantía que exceda a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
7. Solicitar a la Junta directiva informe de gestión.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

8. Decidir sobre la disolución, fusión, absorción o incorporación del Colegio a otra entidad.
9. Aprobar el presupuesto de renta y gastos que en cada reunión ordinaria le sea presentado por el presidente, previa aprobación de la Junta Directiva, para la vigencia que se entiende comprendida del primero de abril al 31 de marzo de cada año.
10. Reformar total o parcialmente los presentes estatutos.
11. Crear los gastos que demande el servicio del colegio.
12. Tomar las decisiones que se refieran directamente al objeto de la agremiación y las que incidan en las finalidades de la misma.
13. Conocer de los recursos de apelación interpuestos en contra de las decisiones de la Junta Directiva.
14. Conformar la lista de los miembros del tribunal de honor, la cual estará integrada por cuatro funcionarios que lleven más de cinco años de ejercicio de la función pública y tengan reconocidas calidades éticas e intelectuales.
15. Conocer, aprobar y desaprobar los informes que se debe presentar el Consejo Directivo y las comisiones sobre asuntos de manejo y administración de la colegiatura.

CAPITULO
IV JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. Son funciones y obligaciones de la Junta Directiva:

1. Reunirse, de manera ordinaria, por lo menos una vez al mes.
2. Derogado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011
3. Conformar los Comités de Trabajo y velar por el funcionamiento de los mismos.
4. Presentar a la Asamblea General ordinaria el proyecto de presupuesto de renta, gastos y plan de trabajo para el año siguiente.
5. Ejecutar el presupuesto aprobado por la Asamblea.
6. Designar, el acuerdo con las disposiciones estatutarias, al Colegiado que deba reemplazar al miembro de la Junta Directiva que perdió tal calidad.
7. Aprobar o improbar las solicitudes de afiliación y desafiliación.
8. Crear y remover la planta de personal del Colegio.
9. fijar los salarios de los empleados al servicio del Colegio.
10. Convocar a las reuniones de Asambleas ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con los estatutos.
11. Derogado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011
12. Aprobar las actas de sus reuniones.
13. Requerir a los colegiados morosos, para el pago oportuno de las cuotas estatutarias y reglamentarias.
14. Aprobar o improbar los estados financieros que tiene como destino la Asamblea General de Colegiados con visto bueno del revisor Fiscal
15. Poner a disposición de los Colegiados los estados financieros, sus anexos y demás documentos e informes de gestión realizada o en curso.
16. Tomar las decisiones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 3° Título II de los estatutos.
17. Dirigir y administrar responsablemente el Colegio.
18. Elaborar los manuales de funciones de los cargos administrativos y de funcionamiento dentro del Colegio.
- 19.- Modificado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011- Autorizar al presidente para efectuar negociaciones, inversiones y gastos en cuantía superior a seis (6) salarios mínimos mensuales y que no excedan de veinte (20) Velar y defender la buena imagen del Colegio.
20. Velar y defender la buena imagen del Colegio. 21. Derogado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011
21. Nombrar al contador, decidir su remoción, renuncia y sus honorarios
22. Realizar el Simposio Nacional cuando así lo determine La Federación Nacional de Colegios de Jueces y fiscales previa aprobación en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria por la mitad más uno del quorum deliberatorio.

ARTICULO 24. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. Artículo Derogado en Asamblea del 29 de abril de 2022 y ratificada su derogatoria en asamblea del 14 de abril de 2023.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

Artículo 25. Artículo Adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022 y ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. Son funciones del secretario del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja, las siguientes:

1. Las que le correspondan como tal en la Asamblea General y el Consejo Directivo.
2. Llevar los libros de actas de la Asamblea General y el Consejo Directivo.
3. Llevar la correspondencia y el archivo del Colegio.
4. Elaborar el orden del día para la Asamblea General y del Consejo Directivo en asocio con el presidente.
5. Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

CAPÍTULO VII
COMITES DETRABAJO

Artículo 32°. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. EL COLEGIO tiene los siguientes Comités de Trabajo, para la mejor y oportuna realización de sus objetivos; sus funciones son reglamentadas por la Junta Directiva. Los Comités deben conformarse dentro de los quince días siguientes a la posesión de la Junta Directiva.

1. Comité Académico.
2. Comité de Publicaciones y comunicaciones.
3. Comité de Relaciones Publicas.
4. Comité de Control Interno.
5. Comité de Recreación, Cultura y Relaciones Sociales.
6. Comité de Solidaridad.
7. Comités de Estudios Públicos y Legislativas.
8. Comité de Extensión y Afiliación.

PARAGRAFO. El Colegio de Jueces y Fiscales de acuerdo a sus objetivos tendrá una página web y de ser posible una revista o un programa radial que además de ser su órgano de divulgación, publicitará y dará a conocer los programas y proyectos institucionales, fomentará el análisis crítico del derecho e implementará estudios sobre la administración de justicia, procurando difundir los diferentes criterios jurídicos de la función jurisdiccional.

La revista estará a cargo del Comité de Publicaciones y comunicaciones un director, quién contará con el asesoramiento de un Consejo Consultivo.

ARTICULO 32 A.- Artículo Adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. Son funciones de los vocales del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja, las siguientes:

1. Integrar quórum con los demás miembros del Consejo Directivo y asistir a sus deliberaciones.
- 2- Las demás que señalen los reglamentos internos del Colegio.

TITULO VI
DISTINCIONES

ARTICULO 34.- Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. Anualmente el Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja, premiará a las personas, funcionarios y empleados que durante el año judicial se hubieren distinguido por sus aportes o trabajos en bien de la Administración de Justicia.

Se entenderá por tales, la participación ciudadana, su esfuerzo por lograr el mejoramiento de la función, la eficacia de la misma y con respecto a los funcionarios y empleados aquellos cuya dedicación y sacrificio merezcan esta distinción.

Regirán tres (3) ordenes de condecoraciones:

1. **CONDECORACIONES AL MERITO CIUDADANO:** para personas naturales o jurídicas ajenas a la función judicial cuyo esfuerzo este dirigido a mejorar la administración de Justicia.



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

2. CONDECORACIONES AL MERITO JUDICIAL: para funcionarios y empleados al servicio de la Rama judicial que se hayan destacado por sus aportes y desempeño en bien de la misma.
3. HONORES POSTUMOS. honores Póstumos, para resaltar la vida y obra de quien presto y dedico sus mejores valores a la administración de justicia, o quien habiendo sido colegiado por más de 10 años fallece aun estando colegiado

ARTICULO 34 A. Artículo adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo texto es el siguiente. La condecoración es la exaltación a la responsabilidad, la excelencia intelectual, la formación jurídica y humanística de los jueces y empleados. También es el reconocimiento a la participación ciudadana tendiente al mejoramiento de la función judicial y a la eficacia de la misma con el único fin de elevar y promocionar la consagración, capacidad de sacrificio y entrega, en procura del mejoramiento del servicio que los funcionarios prestan a la sociedad.

ARTICULO 34B. Artículo adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo texto es el siguiente. Los honores póstumos se surtirán a favor de todo aquel que sacrifique su vida en bien de la Administración de Justicia, y de quienes fallezcan y hayan sido colegiados activos, honorarios o correspondientes durante los últimos 10 años.

ARTICULO 34C.- Artículo adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo texto es el siguiente. Dentro de los quince (15) primeros días del mes de noviembre los afiliados podrán presentar candidatos con la motivación respectiva a la Junta Directiva y ésta dentro los quince (15) días siguientes, surtirá la elección. El designado recibirá de manos del presidente del Colegio en un acto especial que se celebre en la fecha que señale la misma Junta en el mes de diciembre la correspondiente condecoración.

ARTICULO 34D.- Artículo adicionado en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo texto es el siguiente. En el caso de honores póstumos se expedirá resolución en nota de estilo que se entregará a los respectivos familiares.

TITULO VIII

DURACION, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DEL COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Artículo 36. Modificado en Asamblea de afiliados del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023, con 31 votos a favor y cero en contra. El nuevo Texto es el siguiente. La duración del Colegio de acuerdo con el artículo segundo de los presentes Estatutos es de noventa y nueve (99) años, pero podrá disolverse y liquidarse en los casos previstos en la ley y en los estatutos.

Artículo 40. VIGENCIA. Los presentes estatutos rigen a partir del primero de mayo del año dos mil cinco.

PARAGRAFO: Modificado en la Asamblea de afiliados del 8 de abril de 2011. La vigencia de la REFORMA ESTATUTARIA APROBADA EN LA ASAMBLEA DEL 8 DE ABRIL DE 2011 comienza a regir para todos los efectos legales y estatutarios a partir del Primero de junio de 2011. Tunja, ocho (8) de abril de dos mil once (2011),

PARAGRAFO 2. La vigencia de la Reforma de Estatutos Aprobada en Asamblea del 29 de abril de 2022, ratificado en Asamblea del 14 de abril de 2023 y ratificada en la asamblea del 14 de abril de 2023 empezará a regir a partir del primero (1) de junio del año 2023.

9. PROPOSICIONES Y VARIOS

- El Dr. Luis Ernesto Guevara propone que se impriman los estatutos para que sea conocido por todos los colegiados, pero la propuesta es acogida para los colegiados que así lo deseen por temas de medio ambiente y porque ese documento fue enviado también a los correos de los colegiados.
- El Dr. Darío toma el uso de la palabra y dice que, aunque no es tema del resorte del Colegio a él le parece de las dificultades que se vienen presentando en los despachos judiciales con el sistema que es a diario para efectos del manejo del micrositio de la rama que sí a través de la Nueva Junta se haga una gestión ante el Consejo Superior para que este haga el correspondiente seguimiento; también dejar presente lo del manejo de las estadísticas porque ellos a veces presentan cifras sin ninguna argumentación, sin ninguna base en lo que tiene que ver con el índice de productividad cuando un juzgado que tiene un número de procesos hablando de 50 de 30 y se evacua en un 100% y un juzgado que tenga 200 o 300 va a ser diferente la carga, entonces si por lo menos



Colegio de Jueces y Fiscales
Distrito Judicial Tunja
N.I.T. Nro.800201231-1
Afiliado a la Federación Nacional de
Colegios de Jueces y Fiscales

hacer una solicitud frente a esas cifras de estadísticas que tiene que ver con la carga de cada uno de los juzgados aunque no sea del resorte del colegio pero eventualmente se podría manejar por este medio.

- Toma el uso de la palabra el Dr. Hugo Zamudio para expresar que apoya lo que dice el Dr. Darío en cuanto a los problemas que se presentan en las plataformas y cuestiona si de parte del Consejo Superior de acuerdo con las peticiones realizadas se ha tenido alguna respuesta, por lo que la Dra Edilma informa que NO de manera formal que lo único es que se estaba mejorando a nivel nacional este problema y se estaban evidenciando algunas mejoras en la red, pero aquí en Tunja directamente pero a nivel de Municipios no se ha dicho nada, pero si se tiene que gestionar para que se de una reforma en grande, y al igual sugiere que los funcionarios que tengas muchas dificultades se lo hagan saber al nuevo presidente para que él haga el correspondiente proceso con todas las inquietudes y a través del colegio se canalicen esas solicitudes ante el Consejo; lo otro que a la Sra. presidenta le parece importante es que nosotros a veces descuidamos pertenecer a comités que nos hacen falta por ejemplo el del COPAS y otros tantos para mirar que desde el colegio haya un representante porque suceden muchas cosas y nos sentimos completamente desamparados.
- La Dra Edna Mayorga insta a los colegiados asistentes a la Asamblea para que con aplauso se les de las gracias a la Junta directiva saliente por la gestión realizada.
- El Dr Darío Rincón propone que, por parte del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja, se le extienda una nota de felicitación al Dr. Simón por su nuevo cargo y a la vez una invitación para que nuevamente se colegie con nosotros. Todos los asambleístas se mostraron de acuerdo con esta propuesta.
- La Sra presidente expresa que no se debe olvidar lo de la carnetización; hay unas propuestas del colegio de Bucaramanga y de otros colegios, pero si podemos mirar que haya una entidad acá que nos pueda hacer lo de la carnetización pues mejor desde ese aspecto porque la carnetización nos acarrearía muchos beneficios. Estar pendientes de las capacitaciones de la EJRLB, de las que a veces no sacamos provecho y de los links que se envían al chat del colegio para las diferentes actividades académicas.
- La Dra Edilma manifiesta que se deben nombrar los colegiados que harán parte de la comisión de verificación del Acta siendo designados los Doctores LUZ MERY NÚÑEZ NÚÑEZ, PEDRO SAID OTÁLORA Y JUAN CARLOS CABANA FONSECA.
- Se deja constancia que durante el curso de la Asamblea antes de la Rifa de los cupos, los cuales si bien no fueron tenidos en cuenta para efectos de la votación por no haberse presentado a tiempo, si se tuvieron en cuenta en la rifa de los cupos.

10. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE ASAMBLEA

Por unanimidad los colegiados aprueban el acta de la presente Asamblea Ordinaria del Colegio de Jueces y Fiscales de Tunja.

11. Clausura

Se clausura la sesión de Asamblea de Colegiados siendo las 12:00 del mediodía. En constancia firman

EDILMA RUBIELA CORSO ROJAS
Presidente Ad-Hoc

SANDRA LILIANA MENDOZA JIMÉNEZ
Secretaria Ad-Hoc

Fiel copia de la original que reposa en el libro de actas.

SANDRA LILIANA MENDOZA JIMÉNEZ
Secretaria Ad-hoc